

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A y 16 Apartado I numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción IX y 33 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción I y 14 fracción XVI, XIX, BIS y XXIV de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de México se plasma dentro de su Constitución Política el derecho a la Ciudad, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de entre los cuales, el relativo a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.

Que es deber de las autoridades adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de fenómenos perturbadores, por lo cual de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene entre sus atribuciones la regulación, integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece la figura auxiliar de la administración pública de esta Ciudad a las personas físicas denominadas Responsables Oficiales de Protección Civil, cuya autorización y registro es otorgado por la Secretaría y cuentan con la responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la misma así como de otras disposiciones aplicables en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, en el ámbito de Capacitación, Programas Internos de Protección Civil, Programas Especiales de Protección Civil y Estudios de Riesgos.

Que en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen los requisitos para la obtención del registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección, dentro de los que se considera la capacitación en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Que la actualización de los Responsables Oficiales de Protección Civil, constituye un elemento coadyuvante para el desempeño de sus responsabilidades, mediante conocimientos puntuales y dirigidos a reforzar, crear capacidades, mejorar desempeños y acrecentar habilidades con sentido profesional y un enfoque positivo hacia la sociedad en general, con la finalidad de fortalecer la observancia del marco normativo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil en la Ciudad de México.

Que las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección Civil, deberán demostrar la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de experiencia laboral y capacitación.

Que el 5 de abril de 2024 se publicó el *“Acuerdo por el cual se dan a conocer los contenidos temáticos de la modalidad para la elaborar Programas Internos de Protección Civil para Hospitales conforme al artículo 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.”*, cuyo contenido temático será vigente para el ejercicio del 2024; por lo anterior, que he tenido a bien emitir el presente:

SEGUNDO ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA MODALIDAD PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA HOSPITALES

PRIMERO. El contenido temático del curso para elaborar Programas Internos de Protección Civil para Hospitales, que se establece en el presente Acuerdo es obligatorio para las escuelas, universidades e instituciones públicas y privadas con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México tenga celebrado convenio e impartan la gama de capacitación que será válida y reconocida para optar por el registro como Responsable Oficial de Protección Civil en sus distintas modalidades.

SEGUNDO. Para efectos del reconocimiento para optar por el registro y autorización para elaborar Programas Internos de Protección Civil de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas expedido por la Secretaría, será el impartido por las escuelas, universidades e instituciones públicas y privadas con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tenga celebrado convenio.

TERCERO. El programa de capacitación para Escuelas a que se refiere el artículo 190 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se apegará al contenido establecido en el **ANEXO 1**.

CUARTO. La Secretaría, en todo momento, podrá supervisar que las escuelas, universidades e instituciones referidas en el numeral Segundo del presente Acuerdo, se apeguen al contenido del curso a través de los mecanismos que la misma establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día dos de enero de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se abroga el contenido temático establecido en el *“Acuerdo por el cual se dan a conocer los contenidos temáticos de la modalidad para la elaborar Programas Internos de Protección Civil para Hospitales conforme al artículo 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.”* de fecha 5 de abril del 2024, por lo cual dejará de surtir efectos a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. Para aquellos ROPC que hayan obtenido el Registro y autorización de la Secretaría con la limitante de elaborar Programas Internos de Protección Civil para Hospitales, una vez acreditados los requisitos para la modalidad respectiva, la Dirección General de Vinculación y Capacitación en la Secretaría extenderá un Registro Complementario que lo autorice para elaborar dichos Programas Internos.

Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ANEXO 1**PROGRAMA ACADÉMICO****CURSO PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN HOSPITALES**

Objetivo General: Establecer el contenido teórico-práctico para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil para Hospitales en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir riesgos, atender las emergencias, permanecer accesibles y garantizar su funcionamiento ante una amenaza natural o antropogénica.

Temario**1. Marco Normativo en Materia de la GIRPC para Hospitales.**

1.1 El Derecho humano a la salud.

1.2 Principio Pro Persona.

1.3 Marco constitucional del Derecho a la Salud.

1.4 Tratados internacionales.

1.4.1 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pacto de San Salvador).

1.5 Normativa Federal.

1.5.1 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

1.5.2 Ley General de Salud.

1.5.3 Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

1.6 Normativa de la Ciudad de México.

1.6.1 Ley de Gestión Integral y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

1.6.2 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Hospitales, TR-SGIRPC-PIPC-HOSP-003-2023.

1.6.3 Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil.

1.6.4 Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

Duración: 10 horas teóricas.

2. Marco Teórico de la GIRPC aplicable al Sistema Hospitalario.

2.1 Clasificación de servicios de salud (atención médica, salud pública y asistencia social).

2.2. Términos de Referencia aplicables a Hospitales y casos de excepción.

2.2.1 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Hospitales y casos de excepción.

2.3 Programa Hospital Seguro.

Duración: 4 horas teóricas.

3. Identificación y análisis de riesgos en Hospitales.

3.1. Identificación de amenazas conforme al índice de riesgo de Hospitales.

3.2 Riesgos internos.

3.3 Análisis de riesgos específicos por tipo de áreas en hospitales.

3.4 Repaso de las metodologías aplicables para hospitales.

3.4.1 William T. Fine.

3.4.2 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.4.3 Meseri.

3.5. Riesgos externos utilizando el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Duración: 8 horas prácticas.

4. Comité Hospitalario de Protección Civil.

4.1 Integración de las Brigadas.

4.2 Programas de Capacitación.

4.3 Aplicación de la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

4.4 Conceptos Generales de acuerdo a la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

4.5 Diseño y planeación de simulacros, conforme la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

4.6 Evaluación de simulacros.

4.7 Elaboración de las documentales establecidas en la Norma Técnica de Simulacros en establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles en la Ciudad de México.

Duración: 6 horas prácticas.

5. Programas de Mantenimiento para Hospitales.

5.1 Señalización.

5.2 Detectores de Humo.

5.3 Sistema de Alertamiento.

5.4 Equipo contra Incendio Fijo y Móvil.

5.5 Instalaciones Hidráulicas.

5.6 Instalaciones Eléctricas.

5.7 Instalaciones Sanitarias.

5.8 Sistema de Aire Acondicionado.

5.9 Manejo de Fluidos.

5.10 Manejo de Desechos Orgánicos.

5.11 Sistemas de Soporte.

5.11.1 Bombas de Respaldo Jockie.

5.11.2 Diesel.

5.11.3 Sistemas de Soporte de Energía Eléctrica.

5.12 Áreas de Quirófano.

5.13 Áreas de Estudios Especializados.

5.14 Área de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Duración: 12 horas teóricas y 8 horas prácticas.

6. Medidas Estructurales para Hospitales.

6.1 Constancia de Seguridad Estructural

6.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

6.3 Evaluación de daños por sismo, viento e inundación.

Duración: 1 hora teórica y 3 horas prácticas.

7. Manejo de sustancias químicas peligrosas en Hospitales.

7.1 Fuentes Radioactivas.

7.1.1 Diseño de protocolo específico por fuga de material radioactivo.

7.2 Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI).

7.2.1 Concepto.

7.2.2 Almacenaje y etiquetado.

7.2.3 Diseño de rutas de RPBI.

Duración: 1 hora teórica y 3 horas prácticas.

8. Plan de continuidad en Hospitales.

8.1 Protocolo Específico-Áreas que intervienen.

8.2 Capacidad Hospitalaria para recibir pacientes en Código Rojo.

8.3 Área de hidratación para pacientes en espera y familiares.

8.4 Acuerdo sobre el manejo de cadáveres.

8.5 Redistribución y habilitación de espacios en emergencias mayores.

8.6 Suministro de medicamentos para emergencias mayores.

8.7 Coordinación con otros servicios externos para la atención de la Contingencia.

8.8. Elaboración de Plan de Continuidad.

Duración: 2 horas teóricas y 8 horas prácticas.

9. Protocolos ante amenazas por fenómenos sanitarios.

9.1 Caso pandemia “COVID 19”.

9.2 Caso Virus del Ébola.

9.3 Caso Virus Marburgo.

Duración: 2 horas teóricas.

10. Creación de Capacidades.

10.1 Capacitación Especializada por tipo de Fenómeno.

10.1.1 Tipo de lesiones esperadas.

10.1.2 Grupos de especialistas a activar.

10.1.3 Equipos de apoyo a preparar.

10.2 Tiempos de Preparación y Activación de áreas para la Emergencia Mayor.

Duración: 2 horas teóricas.

Duración total: 34 horas teóricas y 36 horas prácticas.

11. Adicionalmente deberán acreditar el **Curso Virtual de Evaluación de Establecimientos de Salud a través del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISHv2).**

<https://campus.paho.org/es/curso/curso-virtual-de-evaluacion-de-establecimientos-de-salud-traves-del-indice-de-seguridad>

11.1 Amenazas que afectan la seguridad del hospital y la función de éste en la gestión de emergencias y desastres.

11.2 Seguridad estructural.

11.3 Seguridad no estructural.

11.4 Gestión de emergencias y desastres.

11.5 Procedimiento de la evaluación y presentación de resultados.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A y 16 Apartado I numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción IX y 33 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 14 fracción XVI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de México se plasma dentro de su Constitución Política el derecho a la Ciudad, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de entre los cuales, el relativo a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.

Que es deber de las autoridades adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de fenómenos perturbadores, por lo cual de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene entre sus atribuciones la regulación, integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece la figura auxiliar de la administración pública de esta Ciudad a las personas físicas denominadas Responsables Oficiales de Protección Civil, cuya autorización y registro es otorgado por la Secretaría y cuentan con la responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la misma así como de otras disposiciones aplicables en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, en el ámbito de Capacitación, Programas Internos de Protección Civil, Programas Especiales de Protección Civil y Estudios de Riesgos.

Que en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen los requisitos para la obtención del registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección, dentro de los que se considera la capacitación en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Que la actualización de los Responsables Oficiales de Protección Civil, constituye un elemento coadyuvante para el desempeño de sus responsabilidades, mediante conocimientos puntuales y dirigidos a reforzar, crear capacidades, mejorar desempeños y acrecentar habilidades con sentido profesional y un enfoque positivo hacia la sociedad en general, con la finalidad de fortalecer la observancia del marco normativo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil en la Ciudad de México.

Que las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección Civil, deberán demostrar la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de experiencia laboral y capacitación.

Que el 5 de abril de 2024 se publicó el *“Acuerdo por el cual se dan a conocer los contenidos temáticos de la modalidad para la elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas conforme al artículo 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.”*, cuyo contenido temático se ha actualizado, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

SEGUNDO ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA MODALIDAD PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS

PRIMERO. El contenido temático del curso para elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas, que se establece en el presente Acuerdo es obligatorio para las escuelas, universidades e instituciones públicas y privadas con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México tenga celebrado convenio e impartan la gama de capacitación que será válida y reconocida para optar por el registro como Responsable Oficial de Protección Civil en sus distintas modalidades.

SEGUNDO. Para efectos del reconocimiento para optar por el registro y autorización para elaborar Programas Internos de Protección Civil de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas expedido por la Secretaría, será el impartido por las escuelas, universidades e instituciones públicas y privadas con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tenga celebrado convenio.

TERCERO. El programa de capacitación para Escuelas a que se refiere el artículo 190 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se apegará al contenido establecido en el **ANEXO 1**.

CUARTO. La Secretaría, en todo momento, podrá supervisar que las escuelas, universidades e instituciones referidas en el numeral Segundo del presente Acuerdo, se apeguen al contenido del curso a través de los mecanismos que la misma establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Para aquellos ROPC que hayan obtenido el Registro y autorización de la Secretaría con la limitante de elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas, una vez acreditada la modalidad respectiva, la Dirección General de Vinculación y Capacitación de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México extenderá un documento Complementario que reconozca dicha autorización.

Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ANEXO 1

CURSO PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS

Objetivo General: Establecer el contenido teórico-práctico para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil para escuelas de sostenimiento público, privado o mixto que prestan servicios de educación inicial, básica, normal, media superior, superior y especial en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir riesgos y atender las emergencias, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

Temario

1. Marco Normativo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil para Escuelas

1.1 Derecho humano a la Educación.

1.2 Principio Pro Persona.

1.2.1 Marco constitucional de la educación.

1.2.2 Tratados internacionales.

1.2.3 Convención de los derechos del niño.

1.3. Normativa Federal.

1.3.1 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

1.3.2 Ley General de Educación.

1.3.3 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

1.3.4 Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

1.3.5 Protocolo general de prevención y actuación en caso de sismo en planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México.

1.4 Normativa de la Ciudad de México.

1.4.1 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

1.4.2 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior.

1.4.3 Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil.

1.4.4 Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

Duración

10 horas teóricas.

2. Marco Teórico del Sistema Educativo Nacional.

2.1 Niveles educativos (Inicial, básica, normal, media superior, superior, especial).

2.2 Instalaciones especiales (talleres, laboratorios, bibliotecas, aulas sensoriales, auditorios, albercas, piscinas,

chapoteaderos, gimnasios).

Duración

4 horas teóricas.

3. Identificación y Análisis de Riesgos en Escuelas.

3.1 Riesgos internos.

3.2 Análisis de riesgos específicos por tipo de áreas en las escuelas.

3.3 Repaso de las metodologías aplicables para escuelas.

3.3.1 William T. Fine.

3.3.2 Mosler.

3.3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.3.4 Meseri.

3.4 Riesgos externos utilizando el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Duración

8 horas prácticas.

4. Estimación inicial de daños.

4.1 Conceptos.

4.2 Implementación del Protocolo de estimación inicial de daños en planteles de educación básica en la Ciudad de México.

4.3 Diseño de protocolo específico de estimación inicial de daños en caso incendio.

Duración

4 horas prácticas.

5. Aplicación de la Norma Técnica de simulacros.

5.1 Conceptos Generales.

5.2 Diseño y planeación de simulacros en escuelas de nivel inicial, básica, normal, media superior, superior y especial.

5.3 Evaluación de simulacros.

5.4 Elaboración de las documentales conforme a la Norma Técnica de Simulacros en la Ciudad de México.

Duración

4 horas prácticas.

6. Aplicación de la Norma Técnica de albercas, piscinas y chapoteaderos.

6.1 Conceptos Generales.

6.2 Diseño de revisión de cumplimiento de la norma.

6.3 Elaboración de documentales conforme a la norma.

Duración

4 horas prácticas.

7. Medidas estructurales aplicables a las escuelas.

7.1 Procedimiento para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural.

7.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

Duración

4 horas teóricas

8. Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en Instalaciones Educativas.

8.1 Almacenaje de sustancias químicas peligrosas para uso en laboratorios

8.2 Disposición final de sustancias químicas peligrosas utilizadas en laboratorios.

Duración

2 horas teóricas.

9. Establecimiento de Protocolos específicos de actuación por tipo de amenaza.

9.1 Vinculación con la identificación y análisis de riesgos.

9.2 Elaboración de Protocolos.

9.2.1 Protocolo ante amenaza por fenómeno sanitario.

9.2.2 Protocolo ante amenaza por sismo.

9.2.3 Protocolo específico por emergencia en zona de alberca.

9.2.4 Protocolo por emergencia en área de laboratorios.

Duración

10 horas prácticas.

10. Apoyo Psicosocial en contextos educativos.

10.1 Respuesta de Niñas, Niños y Adolescentes ante situaciones de emergencia.

10.2 Apoyo Psicológico de Primer Contacto para Niños, Niñas y Adolescentes.

10.3 Apoyo socioemocional.

10.3.1 Estrategias de contención emocional para Niñas, Niños y Adolescentes.

Duración

4 horas teóricas.

Duración Total

20 horas teóricas y 34 horas prácticas.